

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día diez de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA.
- D^a. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. ANTONIO MIGUEL SERON.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.
- D^a. VICTORIA GOMEZ TELLO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia, los señores Concejales D. Francisco Escartín Salas y D. Narciso Pérez Vilamajó, ambos del grupo municipal Socialista.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, nueve (9) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se propone guardar un respetuoso minuto de silencio en recuerdo de las víctimas y solidaridad con sus familiares, y también de las personas afectadas en general por la pandemia y crisis del coronavirus COVID-19.

A continuación se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2020, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS

OBRAS PLURIANUALES DE “AMPLIACION RESIDENCIA MUNICIPAL MIXTA DE LA TERCERA EDAD”. PLAN MINER 2013-2018.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene comprometida y comunicada a través de convenio a firmar con el Gobierno de Aragón en el “Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018”, una subvención por importe de 693.802,00 euros, para la obra “AMPLIACION RESIDENCIA MIXTA DE LA TERCERA EDAD” de Albalate del Arzobispo.

El Convenio señala que los fondos se transferirán al Ayuntamiento en cuatro anualidades: 2020 (10 % = 69.380,20 €.), 2021 (30 % = 208.140,60 €.), 2022 (30% = 208.140,60 €.) y 2013 (30 % final = 208.140,60 €.).

Considerando que conforme a lo establecido en la cláusula Tercera 2.1 de su Convenio de financiación, esta obra debe de estar adjudicada en el año 2020.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2020 existe la previsión de su modificación simultánea con la concesión de la subvención para realizar esta obra.

Habiendo redactado el proyecto de estas obras firmado por el Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller (Colegiado nº 5.782 de Aragón), que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos (631.852,20 €.) de presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido; y en sesenta y un mil novecientos cincuenta euros (61.950,00 €.) de honorarios profesionales.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, por ser inferior a 2.000.000 de euros.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado “AMPLIACION RESIDENCIA MIXTA DE LA TERCERA EDAD” de Albalate del Arzobispo, firmado por el Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller (Colegiado nº 5.782 de Aragón), que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos (631.852,20 €.) de presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de "Ampliación Residencia mixta de la Tercera Edad" de Albalate del Arzobispo", mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, el contrato NO se divide en lotes, pero su ejecución SI se planifica en gastos plurianuales, de la siguiente forma:

Año 2020 (10 % = 69.380,20 €.); Año 2021 (30 % = 208.140,60 €.); Año 2022 (30% = 208.140,60 €.); y Año 2013 (30 % final = 208.140,60 €.).

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá este contrato.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad de 2020 con cargo a la partida de gastos nº 2310-63200 del Presupuesto Municipal de 2020.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

3.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE LAS OBRAS DE "ALUMBRADO PÚBLICO PARA ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL (TRAVESÍA A-223)". PLAN MINER 2013-2018.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene comprometida y comunicada a través de convenio a firmar con el Gobierno de Aragón en el "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018", una subvención por importe de 53.487,00 euros, para la obra "Alumbrado público para acceso al polígono industrial (Travesía carretera A-223)".

Considerando que conforme a lo establecido en la cláusula Tercera 2.1 de su Convenio de financiación, esta obra debe de estar adjudicada en el año 2020.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2020, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 1650-61900 del capítulo 6 de Inversiones, para realizar esta obra.

Considerando, que se ha elaborado proyecto de ejecución de estas obras, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José-Ramon Jasanada Pellicer, que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en 53.487,18 euros de presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido.

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado y abreviado, previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por tener un valor estimado inferior a 80.000,00 euros, y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado "ALUMBRADO PUBLICO PARA ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL (TRAVESIA CTRA. A-223)", firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José-Ramon Jasanada Pellicer (Colegiado nº 5.278 de Aragón), que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete euros con dieciocho céntimos (53.487,18 €.) de presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de "Alumbrado público para acceso al polígono industrial (Travesía carretera A-223)", mediante procedimiento abierto simplificado y abreviado previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista en el señalado art. 159.6, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer como único criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 1650-61900 del Presupuesto Municipal de 2020.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

4.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE LAS OBRAS DE “COLECTOR DE SANEAMIENTO EN AVDA. ANDORRA”.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene prevista en su Presupuesto Municipal aprobado para 2020 la realización de la inversión denominada “Colector de Saneamiento en avda. Andorra”, que tiene un importe de 48.680,14 euros, sin incluir el IVA.

Atendiendo que se tiene redactado el correspondiente proyecto técnico de ejecución redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo del gabinete de ingeniería “Perfil 7, S.L.”

Atendiendo que la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 23/120/2020 ha autorizado la realización de estas obras, dando un plazo de 12 meses para su validez.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2020, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 1530-61901 del capítulo 6 de Inversiones, para realizar esta obra.

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado y abreviado, previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por tener un valor estimado inferior a 80.000,00 euros, y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado “COLECTOR DE SANEAMIENTO EN ZONA DE AVDA. ANDORRA”, firmado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Alejandro Garda di Nardo (Colegiado nº 12.626 de Aragón), que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en cincuenta y ocho novecientos dos euros con noventa y siete céntimos (58.902,97 €.) de presupuesto de ejecución por contrata y licitación, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “Colector de saneamiento en zona de avda. Andorra”, mediante procedimiento abierto simplificado y abreviado previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista en el señalado art. 159.6, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer como único criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 1530-61901 del Presupuesto Municipal de 2020.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

5.- SOLICITUD AL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA “MEJORA DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO” (CONVOCATORIA DE 2018 SOBRE ACTUACIONES MEJORA DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ARAGÓN).

Este Ayuntamiento dentro de la ayudas a Entidades Locales para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales de Aragón, tiene concedida por el Instituto Aragonés del Agua (IAA) una subvención por importe de 149.275,00 euros, para la “Mejora del colector general de saneamiento Municipal”, cuyo importe total asciende a 199.033,97 euros (incluyendo honorarios, gastos de proyecto y dirección de obras). Esta obra debe de estar terminada y justificada ante el IAA antes del día 17 de enero de 2021 para poder recibir la subvención concedida.

La Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E.) a fecha de hoy no nos ha dado su autorización para realizar las obras previstas en el proyecto, ni es previsible que lo haga. Por lo tanto, nos va a resultar imposible el poder justificarlas en tiempo ante el IAA con los plazos que nos marcan las normas de contratos de las Administraciones Públicas y el plazo de ejecución previsto.

Se dio traslado de esta circunstancia al Instituto Aragonés del Agua (IAA) y tras haber estudiado sus técnicos las posibles soluciones al problema existente en el colector de la zona del “Arco del Pin”, nos propone una solución momentánea para evitar la entrada de sólidos a este colector valorándola en 30.000,00 euros (IVA incluido). La cual si podríamos ejecutarla en plazo y darle solución a la necesidad existente, y que si funcionara podría ser definitiva.

La Sra. Alcaldesa explicó brevemente en qué consistía la actuación a realizar, señalando que incluso se podría añadir alguna pequeña actuación para mejorarla.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al Instituto Aragonés del Agua (IAA) la modificación de la solicitud de subvención que tiene concedida este Ayuntamiento en la Convocatoria de 2018 sobre mejora de la depuración de aguas residuales de Aragón, incluyendo en ésta la solución que proponen los servicios técnicos del Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua del IAA, firmada con fecha 04/11/2020 por D. José-Manuel Navarro Berrozpe (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), valorada en 30.000,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Solicitar al Instituto Aragonés del Agua (IAA), que redacte la memoria-valorada de la nueva actuación planteada, que servirá de documento para su licitación inmediata mediante contrato menor de obras y poder justificar la subvención pendiente en plazo.

6.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 4/2020 DEL AYUNTAMIENTO.

Vistos la propuesta y memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y demás datos obrantes en el expediente de la Modificación de Créditos nº 4/2020 del Ayuntamiento.

Atendidas las explicaciones de la Alcaldía justificando la necesidad de la tramitación de este expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos financiados con bajas de créditos de otras partidas que no se van a ejecutar, concretamente:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
1700.16000	Seguridad Social Empresa: Taller de Empleo	30.000,00
1320.61900	Vallados espacios públicos: Encierro y vertedero	10.000,00
1710.61900	Mejora de zonas verdes: Calvario	27.050,00
3120.22601	Festejos Populares	35.000,00
TOTAL BAJAS:		102.050,00

Visto lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.L. 2/2004, texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 4/2020 del Ayuntamiento, con la modalidad de suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos de otras partidas que no se van a ejecutar, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de partidas de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
2310.63200	Renovación y equipamiento Residencia 3ª Edad	3.050,00
1700.13100	Retribuciones Director y Monitor Taller Empleo	8.000,00
1700.14300	Retribuciones Alumnos Taller de Empleo	40.000,00
1300.22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
1700.22104	Equipamiento alumnos Taller de Empleo	8.000,00
3120.16000	Seguridad Social Empresa: Personal Deportes	15.000,00
9120.22110	Productos limpieza y aseo	3.500,00
9120.22699	Otros gastos diversos e indemnizaciones	4.500,00
TOTAL GASTOS:		102.050,00

Financiación:

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras partidas de inversiones que no se van a ejecutar en su totalidad. Concretamente las a continuación señaladas que por las fechas en que nos encontramos es materialmente imposible realizarlas:

Bajas en partidas de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
1700.16000	Seguridad Social Empresa: Taller de Empleo	30.000,00
1320.61900	Vallados espacios públicos: Encierro y vertedero	10.000,00
1710.61900	Mejora de zonas verdes: Calvario	27.050,00
3120.22601	Festejos Populares	35.000,00
TOTAL BAJAS:		102.050,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 1/2020 DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Residencia Municipal de 2020 es insuficiente, dándose el supuesto de que los créditos consignados son insuficientes y expresamente declarados ampliables en las Bases de Ejecución de su Presupuesto, que pueden financiarse en la actualidad empleando los remanentes líquidos de Tesorería dado que se han suspendido las reglas fiscales.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 1/2020 de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, con la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería, en el que consta el informe del Secretario-Interventor.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, ha informado favorablemente este expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Residencia de la Tercera Edad.

Atendiendo todo ello, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 1/2020 de la Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, con la modalidad de suplementos de créditos, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, y con el siguiente detalle:

A) Ampliación en partidas de gastos:

Partida:	Descripción:	Euros:
2110.13000	Retribuciones personal de Dirección	2.000,00
2110.14300	Personal suplencias	22.000,00
2110.16000	Seguridad Social empresa	9.000,00
2110.22100	Suministro energía eléctrica y gas natural	1.400,00
2110.22106	Suministro productos farmacéuticos y sanitarios	3.000,00
2110.22110	Suministro productos limpieza y aseo	2.000,00
2110.22200	Servicios de telecomunicaciones	300,00
2110.63300	Equipamiento y maquinaria	1.100,00
TOTAL GASTOS AMPLIADOS:		40.800,00

B) Remanente líquido de Tesorería.

La modificación de inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Partida:	Descripción:	Euros:
- 870	Ampliación para financiación de suplementos	40.800,00
TOTAL INGRESOS REMANENTE:		40.800,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a la consideración de la Comisión Informativa su propuesta sobre la modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales actuales para su entrada en vigor en el año 2021.

En los datos contenidos en la propuesta del Gobierno de España de Presupuestos del Estado para el año 2021, se prevé una subida del 0,9 % de los salarios de los empleados públicos y en las pensiones. Por otro lado, la inflación anual

estimada del IPC en octubre de 2020 es del -0,9 %, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE.

Las propuestas de la Alcaldía para 2021, son las siguientes:

A) Las cuotas o tarifas de la Residencia Municipal de la Tercera Edad se propone aumentarlas en un 1 por 100.

B) Mantener para el año 2021, la exención del pago de las siguientes Tasas municipales que en 2020 se aprobaron exclusivamente a los establecimientos de comercio, hostelería y autónomos con local abierto, como consecuencia de las pérdidas ocasionadas por la pandemia del Covid-19:

1. Tasa servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
2. Tasa por servicio de alcantarillado.
3. Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas y Veladores).

C) Aumentar con un 5 por 100 las cuotas de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos para ir adaptándose paulatinamente al coste real del servicio.

D) Congelar o mantener igual el resto de las tarifas establecidas en las Ordenanzas Fiscales en vigor y en los precios públicos.

El grupo Socialista, a través de la Sra. Concejala D^a. Mercedes Izquierdo Gracia, en la propuesta de subida de la Tasa de recogida de basuras, apreció contradicción en el equipo de gobierno. El grupo Socialista el año pasado propuso seguir incrementando esta tasa tal como consensuadamente por todos los grupos municipales se venía haciendo todos los años atrás al haber un desfase grande entre el coste del servicio y lo que se paga por los ciudadanos. El equipo de gobierno decidió no subir la Tasa, lo que es una irresponsabilidad, ya que un día habrá que pagar todo su coste y era una forma de ir amortiguando el cambio que viene. Presumieron de bajar los impuestos y ahora en cambio en este año lo aumentan por encima del IPC.

La Sra. Alcaldesa indicó que el año pasado la Comarca del Bajo Martín que presta este servicio, anunció que se iban a realizar cambios y a contratar nuevamente la prestación del servicio, por lo que había que esperar para ver como quedaban los costes antes de decidir aumentarlo. A día de hoy no ha habido cambios con lo anterior, por lo que se propone aumentar la Tasa.

Estando de acuerdo con esta propuesta y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, el Pleno de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2021, de la siguiente forma:

A) Las cuotas o tarifas de la Residencia Municipal de la Tercera Edad se aumentan de forma lineal en un 1 por 100.

B) Mantener para el año 2021, la exención del pago de las siguientes Tasas municipales que en 2020 se aprobaron exclusivamente a los establecimientos de comercio, hostelería y autónomos con local abierto, como consecuencia de las pérdidas ocasionadas por la pandemia del Covid-19:

- Tasa servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas y Veladores).

C) Aumentar con un 5 por 100 las cuotas de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos para ir adaptándose paulatinamente al coste real del servicio.

D) Congelar o mantener igual el resto de las tarifas establecidas en las Ordenanzas Fiscales en vigor y en los precios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial de la provincia” y en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas modificadas.

9.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Se han justificado la subvención completa de 300.000,00 euros, que teníamos concedida en el FITE-2018 para municipios “Muy mineros”, destinada al “Equipamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad”, mediante la modalidad de acopio de materiales.
- También se ha solicitado una subvención por importe de 200.000,00 euros para completar este equipamiento anterior con cargo a la convocatoria del FITE-2019 del Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.
- Se ha cursado tres solicitudes a incluir en el denominado programa de inversiones de la “Transición Justa” por el cierre de actividades mineras convocadas por el Gobierno de España. Los proyectos presentados son: La “Mejora y Acondicionamiento del CIDA”; una “Ampliación del Polígono Industrial San Cristóbal”; y una segunda “Ampliación de la Residencia Municipal de la Tercera Edad”.
- El Departamento de Vertebración del Territorio del Gobierno de Aragón nos financia la redacción del proyecto de rehabilitación de las Bodegas existentes debajo de Ibercaja y antigua CAI, así como del “Almudín”. El gabinete de arquitectura “Estudio Murria” de Alcañiz tiene el encargo del trabajo.

- Se ha firmado con el Gobierno de Aragón el convenio para el mantenimiento y funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil del presente curso escolar. Se ha comenzado con cuatro alumnos y una maestra, a los que se espera se vayan incorporando algún alumno más.
- El Recurso de Reposición interpuesto ante el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón por hacernos devolver la subvención de 160.000,00 euros concedida para la renovación del alumbrado público a led, ha sido desestimado. Hemos pedido la liquidación para intentar devolver este importe y los intereses correspondientes.
- Se han recaudado 6.500,00 euros, aproximadamente, por la venta de entradas a las Piscinas Municipales. Se abrieron con todas las medidas de precaución ante el Covid en este verano desde el día 6 de julio al 6 de septiembre, sin haber habido incidencias.
- Se han aumentado las horas de trabajo a las limpiadores del Colegio Público para extremar precauciones y cumplir con las medidas anti-covid en sus instalaciones.
- Inauguración el pasado mes de septiembre de la escultura en relieve de alabastro titulada “Redoblarán los tambores”, ubicada en “El Almudín” y realizada conjuntamente por los artistas Jorge Egea, Joaquín Hernández y Adrián Arnau.
- Se ha cursado ante ADIBAMA la financiación del proyecto denominado “Alabastro 3.0”, a realizar conjuntamente con el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar y la Comarca del Bajo Martín.
- Mostrar el agradecimiento a la Comarca del Bajo Martín por el servicio de protección civil prestado para el control de entradas y cumplimiento de las medidas sanitarias por los visitantes al Cementerio durante todo el fin de semana de la festividad de “Todos los Santos”.
- El grupo de empresas de “LYRSA” ha sido absorbido por la empresa francesa “Derichebourg”, pasando las empresas locales de “Recobat” y “Mefragas” a pertenecer ahora a éstos.
- La empresa “Recobat”, ya obtenido autorización del INAGA para comenzar a verter sus residuos considerados peligrosos en el depósito construido en el paraje “Mar de Fulla”.
- El empresario Ángel Artal nos ha solicitado la compra de más parcelas en el polígono industrial “Eras Altas”, para ir ampliando sus actuales instalaciones allí existentes.
- Hemos manifestado nuestro apoyo para obtener financiación para el arreglo del pantano del río Escuriza, a las sociedades de regantes.
- Se ha solicitado información y datos al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón sobre la incidencia del Covid en nuestra localidad.
- Se han contratado dos peones agrícolas financiados por el Programa de Fomento de Empleo Agrario del SEPE en 2020. Están trabajando en el Calvario.
- Tenemos dos vecinos de la localidad cumpliendo en el Ayuntamiento penas alternativas de trabajos en beneficio de la Comunidad. Realizan diversos trabajos de limpieza de espacios públicos municipales.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Concejala del grupo municipal Socialista (PSOE), D^a. Mercedes Izquierdo Gracia, se hicieron varios ruegos y preguntas:

A) Proponen para el presente curso escolar la suspensión del cobro de la Tasa municipal por el servicio de la Escuela Municipal Infantil (Guardería) a los padres, como forma de fomentar la matriculación de niños, ya que con el número actual (4 niños matriculados) podemos perder este servicio, ya que se necesitan al menos seis alumnos para permanecer abierta la Escuela. También, se está perdiendo por ahora un profesor, ya que antes había dos y ahora solo hay una maestra. Paralelamente, piden que se informe a todos los padres que tienen niños edad de ir a la Guardería de esta circunstancia y de lo beneficioso que resulta para éstos su estancia en ella, para animarles a que los lleven.

La Sra. Alcaldesa le indicó que se puede estudiar la propuesta en una próxima Comisión Informativa o Junta de Gobierno. A su juicio, no es un problema económico para los padres la cuota que se paga por recibir este servicio, sino el miedo a las consecuencias de la pandemia que padecemos por el Covid.

B) Pregunta cómo está la puesta en funcionamiento del Albergue Municipal han pasado muchos meses desde que se adjudicó este servicio al nuevo concesionario y sigue cerrado. Este servicio estaba funcionando muy bien como estaba concedido y lo realizaba el anterior concesionario y ahora no está funcionando de ninguna manera. Se planteo mal y se equivocó en ello el nuevo equipo de gobierno.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que, la nueva concesionaria está esperando que las restricciones por la pandemia desaparezcan para intentar abrir, cosa que por muy diversas causas hasta ahora no ha hecho.

Por el Sr. Concejel del grupo municipal Socialista (PSOE), D. Jesús Escartín Salas, se hicieron varios ruegos y preguntas:

A) El paso del camino por el cauce del río en “La Azud” sigue sin arreglarse. Ha pasado mucho tiempo y es una zona intransitable para personas y coches. Pregunta cuando se tiene pensado hacerlo.

La Sra. Alcaldesa le contestó que la culpa de su situación es de la C.H.E. al haber soltado gran cantidad de agua de golpe desde el pantano de Oliete, lo que provocó destrozos en infraestructuras cercanas al río.

B) Cuando se va a iniciar el arreglo del desprendimiento del camino que pasa a la altura del pozo del río en “La Almozara”. Ocurre lo mismo que antes y cualquier día quedará cortado el paso por este camino.

Se le indica que la C.H.E. todavía no ha concedido permiso o dado instrucciones para ello. Se está hablando de ello con los responsables.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

ISABEL ARNAS ANDREU.

EL SECRETARIO,

AURELIO ABELLÁN ANDRÉS.